



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA, FRESSENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR C. NATALIA DE ALBA ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:
- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.
- Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- I.4. El Dr. Juan Pípper Guevara, Coordinador de Atención y Prevención a la Salud, interviene en la firma del presente contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.15 inciso b) último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Previsto en el anexo 5 (Cinco).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.13, 4.24 y 5.3.7.1 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Dr. Juan Pipper Guevara, Coordinador de Atención y Prevención a la Salud, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Consumibles para Bombas de Infusión IMSS-Bienestar para el ejercicio 2023.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000054005-2023, emitido por la Encargada de la Jefatura de Finanzas mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, **Anexo 3 (tres)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 2 Fracción V, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos, 28, 29, 30, 39, 40, 42, 43 y 85 del Reglamento de la LAASSP.
- I.11. Con fecha 03 de abril de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. **“EL PROVEEDOR” declara por conducto de su representante legal que:**

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22 de fecha 15 de enero de 1948, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Arauz, Notario Público número 33, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 67, libro 27, bajo la denominación de “Laboratorios Alpha”, S.A.; y por escritura pública número 55839, de fecha 18 de mayo de 1999, de la Notaría Pública número 63, de la que es Titular el Lic. Jesús Guillermo Ramos Orozco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio bajo el número 320, se protocolizo cambio de denominación social a Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Natalia De Alba Escobar, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17460, de fecha 08 de Abril de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Guillermo Ramos Orozco, Notario Público número 63, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, fabricación de productos farmacéuticos y comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:
- Registro Federal de Contribuyentes número **FKM-480115-5G8**.
 - Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** número: [REDACTED]
- II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por **“EL INSTITUTO”** la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la Opinión Positiva sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social, conforme a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.
- II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2022, de conformidad con el Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”**, para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Paseo del Norte # 5300-A, Colonia Guadalajara Technology Park, C.P. 45010. Zapopan, Jalisco. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: natalia.dealba@fresenius-kabi.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la adquisición de bienes objeto de este contrato por la cantidad de **\$1,708,493.87 (Un millón setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos 87/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$4,271,234.67 (cuatro millones doscientos setenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos 67/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--

Cuenta contable: 21057001

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO:	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA:
• Contrato formalizado • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: • Número de proveedor • Número de contrato • Número de alta de almacén • Número de fianza y denominación social de la afianzadora. • "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS), positiva y vigente.	Administrador del Contrato

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la adquisición de los bienes, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, colonia Centro, C.P. 85000, ciudad Obregón, Sonora.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de **"EL INSTITUTO"** por los bienes adquiridos, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--

derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes adquiridos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, la **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a **"EL PROVEEDOR"** la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"** vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **"Términos y Condiciones"** en el **Anexo 6 (seis)**.

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado y fechas establecidas en el **Anexo 6 (seis)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 04 de abril al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cuatro)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará de manera



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados en comparación con el ofertado, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 6 (Seis)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, así como lo señalado en el capítulo 10 de los Términos y Condiciones, cada bien no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el **Anexo 6 (Seis)**, las cuales se calcularán por lo señalado en el capítulo 10 de los términos y condiciones, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”, la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar Adquisición de Consumibles para Bombas de Infusión IMSS-Bienestar para el Ejercicio 2023, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a eximir y liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” en relación con los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Asignada”

Anexo 3 (tres) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria”

Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

Anexo 5 (cinco) “Oficio de Designación de Administrador Del Contrato”

Anexo 6 (Seis) “Términos y condiciones”

Anexo 7 (Siete) “Propuesta Técnica Económica”

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 18 de abril de 2023, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los demás en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
Instituto Mexicano del Seguro Social



Dra. Maria de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

“EL PROVEEDOR”



Fresepius Kabi México, S.A. de C.V.
Natalia De Alba Escobar
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

Titular del Área Requiriente

Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Medicas

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado de Despacho de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Titular del Área Administradora y Técnica

Dr. Juan Pipper Guevara
Coordinador de Atención y Prevención a la Salud

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Adquisición de consumibles para Bombas de Infusión para Bombas de Infusión IMSS-Bienestar para el ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor **Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.**, de fecha 18 de abril de 2023, por un importe mínimo de **\$1,708,493.87 (Un millón setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos 87/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$4,271,234.67 (cuatro millones doscientos setenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos 67/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

Clsatf, Peep:
278002150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DESECCIONAL EN SONORA
CONTADOR INTERNO DE SIGMASTRO
No. CONTRATO: D233003
No. REQUISICION: 27803191020231E01
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2023/01/04
HORA: 12:57:48 p.m.

PROVEEDOR : FRESNUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : FM-480115-568
No. PROVEEDOR: 00024698

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (1)	DESCUENTO (2)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------	--------	-----------------	---------	---------------	---------------	-------------	---------------------	---------------------

379 327 0582 00 01	1,601	4,002	\$112.36	\$449,664.72	0%	\$0.00	\$112.36	\$179,888.36	\$449,664.72
EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SA NOS Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, E STERIL, DESECCABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CANALA DE GOTO FLEXIBLE, FILTRO ANTIBE MOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FILTRO, CON DNO O HAS DISPOS ITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ABRAZADOR DE AGU A, PROTECTORES DE BAYONETA Y ABRAZADOR. PRESENTACION: EQUIPO, NUMERO DE CATALOGO : BNC1408A, PARA SU USO EN EL EQUIPO: CT AVB 531 140 0393 CONTROLADOR DE INYECCION MARC: BAXTER. MODELO: COLLAGUQUE. Procedencia: POLONIA Marca: BAXTER. RIT Fabricante: FM-480115-568									

COBERTURA : 278002150900	4,002								
EQUIPO DE VENCOLISTAS DE PLASTICO GRADO M EDICO, ESTERIL, DESECCABLE, PARA USARSE N BOMBA DE INYECCION, CONSTA DE: BAYONETA , FILTRO DE AIRE, CANALA DE GOTO FLEXIBLE, E CON VACUOGOTO, TUBO TRANSPORTADOR, M ECANISMO REGULADOR DE FILTRO, CON DOS O M AS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, O BTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ABRAZADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ABA ZADOR. Procedencia: POLONIA Marca: ESTIMAR RIT Fabricante: FM-480115-568									

COBERTURA : 278002150900	28,500								
EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDICOS, DE PLASTICO GRADO MED ICO, ESTERIL, DESECCABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INYECCION, CONSTA DE: BAYONETA,									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

Clasif. "Presp":
27800215900

PROVEEDOR : PRESBITUS FABI MEXICO, S. A. DE C. V.
R.F.C. : FTM-480115-5G8
No. PROVEEDOR: 00026698

CLASIFICACION UNIDAD
PRESUPUESTAL
27800215900 ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA
CONTRATO ANTERIOR DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233003
No. REQUISICION: 27803791020231E01
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: SONORA

PAGINA: 1
FECHA: 2023/04/04
HORA: 12:57:31 p.m.

DOMICILIO

PROL. HIDALGO Y PUTSAGUAY, COL. CENTRO MEDICO, C.P

LOCALIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

ANEXO 2

PROPUESTA ASIGNADA

PROVEEDOR: FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.

PAR	CLAVE					DESCRIPCION	MARCA	ORIGEN	P.U.	CANT	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR						
1	379	327	1895	00	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION.	LINEAS DE INFUSION ESTANDAR	POLONIA	110.61	28,500	3,152,385.00
	379	327	0582	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR,	HEMOMAT	POLONIA	112.36	4,002	449,664.72
	379	327	1945	00	01	EQUIPO DE VENOCCLISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA	FOTOMAT	POLONIA	114.73	4,837	554,949.01
	379	327	1911	00	01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO	KINDERMAT	POLONIA	191.03	598	114,235.94

RESUMEN DE ASIGNACIÓN

ADQ CONSUMIBLES	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUB TOTAL	1,708,493.87	4,271,234.67

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--

IVA	273,359.02	683,397.55
TOTAL	1,981,852.89	4,954,632.22

REGIMEN	EQUIPOS EN COMODATO				
	UBICACIÓN	BOMBAS DE INFUSIÓN	TORRES	PERFUSORES	PENTAPIES
IMSS-BIENESTAR	HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	275	15	21	275
	HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA	210	19	57	210
	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD OBREGÓN	160	24	17	160
	CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGIA	19			19
	UNEMECA HERMOSILLO	8			8
	HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	27	2		27
	HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO	14			10
	HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	30	2	6	30
	HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	14	2		14
	HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	9	1		9
	HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	35	1	6	35
	HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	25	2		25
	HOSPITAL GENERAL BAJO RIO MAYO	15	1		15
	HOSPITAL COMUNITARIO URES	2			2
	HOSPITAL COMUNITARIO MOCTEZUMA	2			6
	HOSPITAL COMUNITARIO MAGDALENA	10	1		10
	HOSPITAL COMUNITARIO ALAMOS	3			3
	HOSPITAL INTEGRAL PUERTO PEÑASCO	3			3
	TOTALES	861	70	107	861

Nota: Estos equipos permanecerán en comodato durante todo el ejercicio o hasta que se consuman en su totalidad los insumos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

ANEXO 3

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN SONORA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000054005-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27 Sonora

279001 Oficina del OQAD SONORA

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto:

CONTRATACION PARA CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION DE ABRIL-DICIEMBRE SOLICITADO MEDIANTE OF 163/0770 DE FECHA 07/03/2023 A TRAVES DE JSA POR CAE *IMSS BIENESTAR*

Fecha Elaboración:

07/03/2023

Total Comprometida (en pesos): \$ 8,252,789.95

Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 278001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP: 28501

Refacc y accesorios menores de eq. e instrument. médico y lab

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	374.6	374.6	786.2	786.2	786.2	786.2	786.2	786.2	786.2
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Enriquez Rantoyo Claudia Aracely
ENRIQUEZ RANTOYO CLAUDIA ARACELY

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--

ANEXO 4

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003**

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003

ANEXO 5

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

 **GOBIERNO DE MÉXICO**  

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Of. N° 279001200100/164/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 25 de enero del 2023

Doctor
Juan Pípper Guevara
Coordinador de Atención y Prevención a la Salud

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidades del COAED Estatal Sonora, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso b) que a letra dice:

5.3.15
“Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) “En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.”

Los cuales se relacionan a continuación:

REQUERIMIENTOS 2023
Bombas infusión
Guantes
Medicamentos
Equipamiento de laboratorio médico
Monitorización a baja temperatura
Fuente de riego
Monitor cardíaco
Monitor de flujo
Quemador eléctrico
Temperatura
Temperatura
Temperatura

Firma de aceptación del contrato
del Sr. Juan Pípper Guevara

Dr. Juan Pípper Guevara
Coordinador de Atención y Prevención a la Salud

 **2023**
Francisco VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003



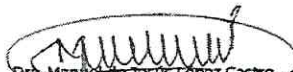
GOBIERNO DE
MÉXICO

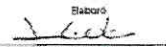


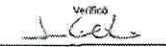
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

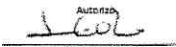
De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro.
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

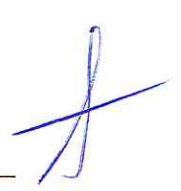
Elaboró

Ing. José Luis Oliva Gil
Ingeniero Biomédico Delegacional

Verificó

Ing. José Luis Oliva Gil
Ingeniero Biomédico Delegacional

Autorizó

Ing. José Luis Oliva Gil
Ingeniero Biomédico Delegacional







	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--

ANEXO 6

"Términos y Condiciones"



TÉRMINOS Y CONDICIONES ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN - IMSS BIENESTAR 2023

1.- DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Requerimiento "Adquisición de consumibles para bombas infusión abril-diciembre 2023- IMSS BIENESTAR"**, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Se solicita Catálogos y/o folletos, con especificaciones Técnicas estas deberán de ser debidamente referenciados, legibles sin tachaduras ni enmendaduras y presentados dentro de la propuesta de los licitantes.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

1.1. CALIDAD.

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico, el registro sanitario deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha de expedición no mayor a 8 años debidamente identificado por el número de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003



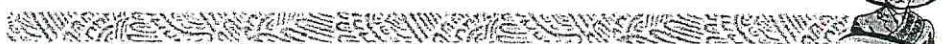
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

partida y clave del bien propuesto, la constancia expedida por la SSA deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante; la cual estará vigente, en tanto la

- III. SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2014.
- IV. Así mismo en caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario o constancia oficial, expedida por la SSA, podrá presentar copia del Diario Oficial de la Federación de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2014 donde se publicó acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario el cual deberá corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción del bien ofertado, mismo que se deberá referenciar con la partida y la clave del bien ofertado, es decir que se señale el lugar específico en donde está situado en esa lista el bien propuesto.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá enviar:
- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
 - d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

V. En el caso de ser fabricante:

Copia simple del certificado de calidad ISO-9001-2015 O ISO-13485 (vigentes) a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado

En el caso de ser distribuidor se deberá presentar lo siguiente:

Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario, o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, así como copia de los certificados de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485 del mismo.

VI. Para aquellos bienes que "si requiere registro sanitario", el licitante deberá presentar certificado de buenas prácticas de fabricación (vigente) emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que el licitante advierta que los bienes ofertados no requieren de certificado de buenas prácticas de fabricación. Deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

VII. Escrito mediante el cual manifieste que los bienes ofertados cumplen justa, exacta y cabalmente con la descripción contenida en el **Requerimiento "Adquisición de consumibles para bombas infusión abril-diciembre 2023- IMSS BIENESTAR"**, que forman parte de las presentes bases.

Durante la vigencia de los contratos que, en su caso, se adjudiquen, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento



2023
de
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de

Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o bien conforme a lo solicitado en el anexo 1, Consumibles de equipo médico y laboratorio, Bombas de infusión, grupo de suministro 379 que forman parte de las presentes bases.

1.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento, tanto del licitante participante como del fabricante y/o distribuidor mayoritario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Autorización del Responsable Sanitario tanto del licitante participante como del fabricante y/o distribuidor mayoritario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2. LUGARES DE ENTREGA CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS.

- Para la partida incluida en el requerimiento **Requerimiento "Adquisición de consumibles para bombas infusión abril-diciembre 2023- IMSS BIENESTAR"**, se deberá surtir los insumos a **través de orden de reposición**, en el Almacén Delegacional del OOAD Estatal Sonora, con domicilio: Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n C.P. 85000.

Las órdenes de reposición serán generadas por el personal directivo de IMSS Bienestar en conjuntos con la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Se incluirán los siguientes equipos en comodato según indica la siguiente tabla:

EQUIPOS EN COMODATO				
UBICACIÓN	BOMBAS DE INFUSIÓN	TORRES	PERFUSORES	PENTAPIES
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	275	15	21	275
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA	210	19	57	210
HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD OBREGÓN	160	24	17	160
CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGIA	19			19
UNEMECA HERMOSILLO	8			8
HOSPITAL GENERAL DE CABORCA	27	2		27
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO	14			10
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	30	2	6	30
HOSPITAL GENERAL DE AGUA PRIETA	14	2		14
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	9	1		9
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	35	1	6	35
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	25	2		25
HOSPITAL GENERAL BAJO RIO MAYO	15	1		15
HOSPITAL COMUNITARIO URES	2			2
HOSPITAL COMUNITARIO MOCTEZUMA	2			6
HOSPITAL COMUNITARIO MAGDALENA	10	1		10
HOSPITAL COMUNITARIO ALAMOS	3			3
HOSPITAL INTEGRAL PUERTO PEÑASCO	3			3
TOTALES	861	70	107	861

Estos permanecerán durante todo el ejercicio 2023 o hasta que se consuman en su totalidad los insumos.

UNIDAD	DIRECCION
Director General del HGE	BLVD. LUIS ENCINAS S/N, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA.
Director General del HIES-HIMES	REFORMA NO.355 NTE., COL. LEY 57, C.P. 83100, HERMOSILLO, SONORA.
Directora General del Centro Estatal Oncológico	REFORMA FINAL ESQ. CON RIO MAGDALENA, PROYECTO RIO SONORA, C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA.
Director General del H. G. Obregón	BLVD. RODOLFO ELIAS CALLES, ENTRE MICHOACAN Y OTANCAHUI, C.P. 83140, CD. OBREGON SONORA.
Director General de UNEMECA	RIO MAGDALENA S/N Y REFORMA SUR, COL. VADO DEL RIO, C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA.
Director del H.C. Ures (I)	GARCIA MORALES S/N, ENTRE URREA Y ENRIQUE QUIJADA, COL. CENTRO.



2023
del
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

	C.P. 84900, URES, SONORA.
Director del H.C. Moctezuma (I)	AVE. GARCIA MORALES No.47, COL. CENTRO, C.P. 84561. MOCTEZUMA, SONORA.
Director del H.G. Caborca (II)	CALLE PRIMERA Y AVENIDA SONORA S/N, COL. FCO. VILLA, C.P. 83650, CABORCA, SONORA.
Director de H.G. S.L.R.C. (II)	AVE. GPE. VISTORIA ENTRE CALLE 7 Y 8, COL. MIGUEL ALEMAN, C.P. 83449, S.L.R.C., SONORA.
Director del H.G. Puerto Peñasco (II)	RIO SUCHIATE S/N Y AVE. 38, COL. BRISAS DEL GOLFO, C.P. 83553, PTO. PEÑASCO, SONORA.
Director del H.G. Cananea. (III)	CARRETERA AGUA PRIETA-CANANEA KM. 79 S/N, COL. INDUSTRIAL, C.P. 84623, CANANEA, SONORA.
Director del H.C. Magdalena (III)	AVE. OBREGON Y BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO M., C.P. 84160, MAGDALENA, SONORA.
Director del H.G. Nogales (III)	DR. FRANCISCO ARRIOLA GANDARA No.1277, COL. MODERNA, C.P. 1277. NOGALES, SONORA.
Director del H.G. Agua Prieta (III)	CARRETERA VIEJA A CANANEA S/N, C.P. 84200, AGUA PRIETA, SONORA.
Director del H.G. Guaymas (IV)	CALLE 15 ENTRE 7 Y 8 S/N, COL. CENTRO, C.P. 85400, GUAYMAS, SONORA.
Director del H.G. Navojoa (V)	CARRETERA INTERNACIONAL SUR. KM. 604, NAVOJOA, SONORA.
Director del H.C. Álamos (V)	PROLONGACION MADERO S/N ENTRE RAMON ORTIZ Y COCOTEROS, C.P. 85760, ALAMOS, SONORA.
Director del H.G. Huatabampo (V)	CARRETERA HUATABAMPO-BACABACHI KM 1, HUATABAMPO, SONORA.

3. Vigencia de la contratación del servicio:

- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 04 de abril 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

4. Plazo de entrega de los bienes

- 15 días apartir de la expedicion de la orden de reposición.

5. Visita a las instalaciones

- No aplica.

6. Porcentaje de anticipo:

- No aplica.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

7. Vicios ocultos o calidad de los servicios

- En el caso de encontrarnos con material que no corresponde con la descripción del requerimiento o este se encuentre en condiciones inadecuadas, deberá de ser canjeado en un tiempo máximo de 5 días naturales por el bien que corresponde, en caso de no responder se aplicará la debida pena y/o deducción correspondiente.

8. Garantía de cumplimiento:

- El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

9. Tipo de garantía:

- Divisible.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

10. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio / entrega de los bienes de conformidad a la fecha y hora correspondiente.	Por cada servicio / bienes no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o administrador de la unidad y/o almacén.	Administrador del contrato

Fórmula

- $Pca = \%d \times nda \times vspa.$
- Dónde:
- $\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Pca = Pena convencional aplicable.
- nda = Número de días de atraso.
- $vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento de la entrega de los bienes a sancionar. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

Deducciones Deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento
Entrega a entera satisfacción de los bienes solicitados en la orden de reposición.	Entrega a entera satisfacción de lo solicitado en la orden de reposición dentro del periodo establecido por SAI.	Por cada orden de reposición NO entregada completa o a entera satisfacción al instituto.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido o más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Administrador del contrato, auxiliares de la administración del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones y de notificarle al proveedor.

II. Cuadro de pago indique los requisitos de pago acorde al tipo de cuenta presupuestal:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requerimiento:



2023
L. Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Número del proveedor;
 - Número del contrato;
 - Número de alta del almacén; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

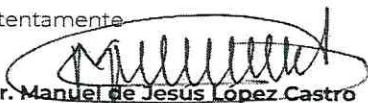
Nota: de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite

de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los Sistemas SATI, SAI, y Módulo de Compras y que se registra en el Sistema PREI-Millennium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

12. Criterios de evaluación de propuestas:

- Se realizara por medio del metodo binario.

Atentamente


Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Estatal Sonora

Dra. Liliana Guadalupe Rojo villa

Supervisora Programa IMSS BIENESTAR


Ing. José Luis Oliva Gil

Ingeniero Biomédico Delegacional OOAD Estatal Sonora



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA BOMBAS DE INFUSION IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023 CONTRATO D233003
--	--	--

ANEXO 7

"Propuesta Técnica Económica"

FRESENIUS KABI
Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
Paseo del Norte 5300-A
Km. 12.5 Cametora a Nogales
Guadalajara, Technology Park
Zapopan Jal. C.P. 45010
Tel. (52) 33 3500-289-0115
SIN COSTO 01800-289-0115

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023

FECHA: 29 DE MARZO DEL 2023. No. DE PREI- IMSS: 00026698
NOMBRE DEL LICITANTE: FRESENIUS KABI MÉXICO S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PASEO DEL NORTE 5300-A, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CP.
45010 ZAPOCAN JALISCO.
TEL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]
R.F.C.: FKM-480115-SG8
CORREO ELECTRONICO: natalia.dealba@fresenius-kabi.com

Partida	Clave	Descripción	Procedencia	Marca	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe
ÚNICA	379.327.1895.00.01	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTE FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO.	POLONIA	LÍNEAS DE INFUSIÓN ESTANDAR PARA USO CON BOMBA DE INFUSIÓN FRESENIUS	28,500	\$ 110.61	\$3,152,385.00
	379.327.0582.00.01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES, SANGRE Y DERIVADOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, CAMARA DE GOTE FLEXIBLE, FILTRO ANTIHEMOLITICO, TUBO TRANSPORTADOR,	POLONIA	HEMOMAT	4,002	\$ 112.36	\$449,664.72
	379.327.1945.00.01	EQUIPO DE VENOCISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO	POLONIA	FOTOMAT	4,837	\$ 114.73	\$554,949.01

000293

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA
DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR031-T-74-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
PARA BOMBAS DE INFUSION
IMSS-BIENESTAR PARA EL
EJERCICIO 2023
CONTRATO D233003



**FRESENIUS
KABI**

Fresenius Kabi México S.A. De C.V.
Paseo del Norte 5300-A
Km. 12.5 Carretera a Nogales
Guadajajara, Technology Park
Zapopan Jal. C.P. 45010
Tel. [REDACTED]
SIN COSTO 01800-288-0115

	TRANSPORTADOR ANTIACINICO DE BAJA ABSORCION PARA					
379.327.1911.00.01	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML MINIMO	POLONIA	KINDERMAT	598	\$ 191.03	\$114,235.94
SUBTOTAL						\$4,271,234.67
IVA						\$683,397.55
TOTAL						\$4,954,632.22

**TOTAL: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS
TREINTA Y DOS PESOS 22/100 MN.**

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ZAPOPAN, JALISCO 29 DE MARZO DEL 2023.

NATALIA DE ALBA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FRESENIUS KABI MÉXICO S.A. DE C.V.

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP